



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/856/2015, de 9 de octubre, por la que se amplía el plazo para realizar los gastos subvencionables y presentar la documentación justificativa de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/516/2015, de 18 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.*

Mediante Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115, de 18 de junio), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/516/2015, de 18 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 121, de 26 de junio), se convocan las subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

De acuerdo con los apartados cuarto 2 y undécimo.5 de la citada Orden el 22 de octubre de 2015 es la fecha en la que finaliza el plazo tanto para la realización de los gastos subvencionables como para presentar de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas.

La finalización del curso escolar 2014/2015 y el cierre de los centros escolares durante el verano hacen necesario ampliar ambos plazos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### RESUELVO

Ampliar hasta el 20 de noviembre inclusive, el plazo para realizar los gastos subvencionables y presentar la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, previsto en los apartados cuarto 2 y undécimo 5 de la Orden 516/2015, de



18 de junio, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015.

Contra la presente orden no cabe interponer recurso alguno.

Valladolid, 9 de octubre de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ